Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad presidente Franco, 25 de enero del 2021.-

Dictamen N° 04/2021

PRECIO REFERENCIAL

VISTO: La necesidad de realizar llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N° 389.677.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficacia y al criterio de Racionalidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien o servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente: Promedio.

N°	Descripción	ID 379776	ID 374079	Las Piedras	Promedio
1	*Agua mineral (botellones de 20 litros)*	10.000	8.000	8.000	8.667
2	*Agua mineral sin gas en envases de 500ml pack (12 Unidades)*	12.000 (1.000X12)	13.000	13.000	12.667

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que establece: "Los organismos , Entidades, Sociedades Anónimas, con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamado de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a Contratación Directa N° 04/2021 con ID N° 389.677.

RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N° 389.677, conforme a todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2.020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

CONTRATO Nº 02 /2020

CD N° 02/2020 – ID N° 379.776

"ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEVADO S.A.**, con **RUC Nº 80048960-8**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de las calles 18 de julio c/ Avda, Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021.331.105, representada en este acto por **Jorge López Moreira Bo,** con **Cédula de Identidad Nº 992.229**, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **la CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Agua Mineral**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato. Como así también, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Especificaciones Técnicas rubricadas, adjuntas al presente Contrato.

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

NEVADO S.A.
RUC: 80048960-8

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY · CONATEL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP N° 88/2020**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.776.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de Agua Mineral"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2104/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas.	Unidad	BIDON	1	NEVADO	NACIONAL	10.000	10.000
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas.	Unidad	BOTELLA	1	NEVADO	NACIONAL	1.000	1.000
								Precio Total Gs.	**11.000**

MONTO MINIMO	**84.000.000**
MONTO MAXIMO	**168.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.**

El monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2020 es de Gs. 98.000.000 (guaraníes noventa y ocho millones) según CDP N° 88/2020, *quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Formas y condiciones de pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Pr = P x (IPC1 / IPC0)** Dónde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La duración de la provisión de los bienes y/o servicios será de **12 (doce) meses.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Afyra, Piso 4, División de Servicios Generales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales - Departamento Administrativo dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10% del monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante en el llamado.***

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor***

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato**, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios será de: **0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de Setiembre del año 2020.

JORGE LÓPEZ MOREIRA BO
REPRESENTANTE LEGAL
NEVADO S.A.

NEVADO S.A.
RUC: [illegible]

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 04/2020

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A** con **RUC N° 80017741-0**, domiciliada en la Súper Carretera km 4 al Área 8- Ciudad del Este, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Juan Antonio Ramírez Báez con Cedula de identidad N° 3.598.301, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**PROVISIÒN DE AGUA MINERAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÒN DE AGUA MINERAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.079**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 501/2020.-

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Super Carretera y Av. Guayaibety
Tel: (095-61) 571 290 Ciudad del Este

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	50202310-002	Agua mineral (botellones de 20 litros) (precio por unidad) incluido la provisión en comodato de 5 (cinco) bebedero eléctrico para los botellones de agua mineral con salida frío y caliente.	Botellón de 20 litros	Paraguaya	Las piedras	Litros	3.400	8.000	27.200.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas en envases de 500 ml (botellitas)	Paquete de 12 unidades	Paraguaya	Las piedras	Litros	185	1.3000	2.405.000
TOTAL DE IVA INCLUIDO									**29.605.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 29.605.000 (Guaraníes: Veintinueve millones, seiscientos cinco mil IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Super Carretera y Av. Guayaibety
Tel: (095-61) 571 290 Ciudad del Este

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 11 días del mes de febrero del año 2020. ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN ANTONIO RAMIREZ BAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGUA MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

AGUAS MINERALES Las Piedras S.A. Super Carretera y Av. Guayaibity Tel. (095-61) 571 290 Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 20 de enero del 2.021.-

Señores:
AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
RUC: 80017741-0
TEL: 571290/508631
E-MAIL: acliente@aguaslaspiedras.com.py administracion@aguaslaspiedras.com.py

Presente:

Por la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar presupuesto para la **"PROVISION DE AGUA MINERAL".** Favor presupuestar todos los ítems.

1- Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros.

2- Agua mineral sin gas pack de 12 unidades botellitas 500cc.

Se adjunta a esta las especificaciones para la elaboración del presupuesto correspondiente. -

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Operativa de Contrataciones *

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

Elemen... acliente@aguaslaspiedras.com...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado ...

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ent...

Correo no d... 11

Borradores 203

Elementos envi...

Elementos elim...

Archivo

Notas

Historial de co...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

PEDIDO DE PRESUPUESTO

1

U.O.C. MUNI PDTE FRANCO
Mié 20/1/2021 10:00
Para: acliente@aguaslaspiedras.com.py; administracion@aguas

PEDIDO A AGUAS MINERALE...
227 KB

BUENOS DÍAS, SEÑORES.
AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

Por este medio adjunto la Nota pedido de presupuestos para la realización del llamado a contratación directa para la **"PROVISION DE AGUA MINERAL"**

OBS: Favor enviar acuse de recibido. -

Atentamente.

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de la UOC

Responder Responder a todos Reenviar

Las Piedras
AGUA MINERAL NATURAL

Ciudad del Este, 22 de enero de 2021

Señores

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE FRANCO

Presente

Como solicitado le paso los valores de los ítems detallada más abajo

1-	Bidon de 20 litros	Gs.8.000 (Guaranies ocho mil) c/u Iva incluido
2-	Pack natural 500 ml	Gs.13.000 (Guaranies trece Mil) el pack con 12 unid. iva incluido

Estamos a disposición para cualquier otra solicitud, Saludos cordiales

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Super Carretera y Av. Guayaquil
Tel. (0595-61) 571 290 Ciudad del Este

Escaneado con CamScanner